

EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA NIÑOS: GUINEA ECUATORIAL

Este informe fue preparado originalmente por White & Case S.L. en inglés en septiembre de 2014 (disponible en www.crin.org/en/node/40425). Esta traducción ha sido producida por Ana Hernández Blázquez y Sandra Soliño Casqueiro a través de la Universidad de Salamanca y puede haber sido posteriormente editada por la Red Internacional por los Derechos del Niño (CRIN, por sus siglas en inglés) para reflejar con mayor precisión el documento original.

I. La condición jurídica de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

A. ¿Cuál es la condición de la CDN y de otros textos internacionales de importancia ratificados en el sistema legislativo nacional?

Guinea Ecuatorial ratificó la CDN en 1995. No hay información disponible sobre si ratificar un tratado internacional conlleva su inmediata incorporación en la legislación nacional, o si es necesario tomar otras medidas (como una legislación habilitante).

B. ¿Tiene prioridad la CDN sobre otras leyes nacionales?

No está claro si a las disposiciones de la CDN se les dará prioridad sobre las leyes nacionales.

Guinea Ecuatorial, debido a su historia, tiene un sistema legislativo mixto: entre sus fuentes de derecho se encuentran las leyes promulgadas bajo el mandato colonial español, el derecho consuetudinario y las leyes promulgadas desde la independencia en 1992. Al parecer no hay ninguna legislación que aclare qué ley tiene prioridad en caso de conflicto.

C. ¿Está contenida la CDN en la legislación nacional?

Debido a la falta de transparencia y de recursos del sistema jurídico de Guinea Ecuatorial, resulta prácticamente imposible comprobar si se ha llegado a incorporar debidamente la CDN en la legislación nacional. Aunque la legislación nacional vigente no aclara este punto, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha expresado su preocupación por la la adopción de legislación nacional no compatible con la Convención, así como la aplicación de leyes nacionales y tradicionales ya en vigor que no contemplan los principios fundamentales de la CDN¹. Asimismo, un informe del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo manifiesta la preocupación por la insuficiente adaptación de la legislación nacional para

¹ Comité de los Derechos del Niño de la ONU, *Observaciones finales sobre el informe inicial de Guinea Ecuatorial al Comité de los Derechos del Niño de la ONU*, CRC/C/15/Add.245, 3 de noviembre de 2004, párrafo 5. Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2f15%2fAdd.245&Lang=en.

cumplir lo establecido en la CDN².

La Constitución de Guinea Ecuatorial sí engloba³ ciertos derechos del niño, como la protección de toda persona desde el nacimiento, en la que se contempla la seguridad moral, psicológica y física⁴; por lo tanto, cabría la posibilidad de que la CDN fuese eficaz en Guinea Ecuatorial, o al menos de que sirviese como guía para los jueces a la hora de determinar los derechos del niño en caso de que no hubiera otra legislación más específica. Sin embargo, es poco probable que esto ocurra.

D. ¿Puede aplicarse la CDN directamente en los tribunales?

Es difícil que la CDN pueda aplicarse directamente en los tribunales ya que es poco probable que tenga fuerza de ley; además, elementos clave de la legislación nacional son incompatibles con las disposiciones de dicha convención.

Cabe destacar que en Guinea Ecuatorial la aplicación de derechos aún está en pleno desarrollo. La falta de recursos jurídicos, concretamente, constituye un reto, lo que resulta en una aplicación inconsistente de la legislación y que sea «prácticamente imposible» saber el estado de aplicación en la actualidad.⁵ De hecho, algunos informes han demostrado que muchas leyes ecuatoguineanas no están disponibles en forma escrita ni disponibles para los juristas, practicantes del derecho⁶.

E. ¿Existen ejemplos de tribunales nacionales que utilicen o pongan en práctica la CDN u otros textos internacionales pertinentes?

Los ecuatoguineanos se muestran reacios a utilizar el sistema judicial y no están al corriente de los derechos que derivan de los tratados y que les conciernen. Además, la jurisprudencia no suele estar disponible para los abogados locales, lo que hace casi imposible identificar cómo se ha aplicado la CDN en Guinea Ecuatorial.

II. **¿Cuál es la condición jurídica de los niños?**

A. ¿Pueden los niños y/o sus representantes iniciar acciones judiciales ante los tribunales nacionales para denunciar la violación de los derechos del niño?

En Guinea Ecuatorial no existen ni procedimientos judiciales establecidos, ni codificación de la legislación. Esta combinación provoca que haya

² Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Guinea Ecuatorial*, Febrero de 2007, pág. 10. Disponible en: <http://www.undg.org/index.cfm?P=234&f=En>.

³ Disponible en, sólo en inglés:

<http://www.constitutionnet.org/files/Equatorial%20Guinea%20Constitution.pdf>.

⁴ Constitución, Artículo 22.

⁵ Informe de la International Bar Association, *Equatorial Guinea Fact Finding*, pág. 24. Disponible en, sólo en inglés:

<http://www.ibanet.org/Article/Detail.aspx?ArticleUid=d931b937-2c9a-4209-9317-e6e81a190bfe>.

⁶ *Id*, págs. 7 y 30.

disponibles pocas fuentes de información procesal relativa a la aplicación de los derechos de los niños.

- B. En ese caso, ¿se permite a los niños de cualquier edad iniciar acciones judiciales ante los tribunales en su propio nombre o representación, o han de ser iniciadas con la ayuda de un representante?

En Guinea Ecuatorial no existen ni procedimientos judiciales establecidos, ni codificación de la legislación. Esta combinación provoca que haya disponibles pocas fuentes de información procesal relativa a la aplicación de los derechos de los niños.

- C. En el caso de infantes y niños pequeños, ¿cómo deberían iniciar las acciones judiciales?

En Guinea Ecuatorial no existen ni procedimientos judiciales establecidos, ni codificación de la legislación. Esta combinación provoca que haya disponibles pocas fuentes de información procesal relativa a la aplicación de los derechos de los niños.

- D. Los niños o sus representantes ¿cumplirían los requisitos necesarios para recibir asistencia jurídica gratuita o subvencionada cuando inician este tipo de acciones?

En Guinea Ecuatorial no hay ningún sistema de asesoramiento legal gratuito.

Se han conocido casos en que los abogados que defendieron casos sobre derechos humanos han sido detenidos de manera extraoficial, acosados e inhabilitados para ejercer; por lo tanto, puede haber ciertas reticencias entre los profesionales para establecer una asistencia jurídica gratuita o subvencionada en estos casos⁷. Además, es difícil obtener una licencia para practicar la abogacía cuando el solicitante es contrario al partido gobernante o a un miembro de éste⁸. Esto compromete de manera significativa la disponibilidad de los abogados dispuestos trabajar siguiendo instrucciones que puedan ser contrarias a los intereses del gobierno.

- E. ¿Existe algún otro límite o condición para que los niños o sus representantes puedan iniciar acciones judiciales (ej. ¿Deberían estar de acuerdo los padres o tutores para iniciar acciones judiciales?)?

El Código Civil de Guinea Ecuatorial estipula que los menores emancipados pueden recibir asesoramiento jurídico sin el consentimiento de sus padres⁹. Sin embargo, existen pocos recursos, o ninguno, sobre el procedimiento judicial y su práctica. En ese sentido, no se conocen las condiciones y otros obstáculos para iniciar acciones judiciales en este tipos de casos.

⁷ Human Rights Watch, *Equatorial Guinea: Human Rights Lawyer 'Disappeared'* («Desaparece» un abogado defensor de los derechos humanos), 24 de noviembre de 2012. Disponible en, sólo en inglés: <http://www.hrw.org/news/2012/10/24/equatorial-guinea-human-rights-lawyer-disappeared>.

⁸ Informe de la International Bar Association, pág. 29.

⁹ *Observaciones finales sobre el informe inicial de Guinea Ecuatorial*, párrafo 38.

Los valores familiares tradicionales están profundamente arraigados en la sociedad ecuatoguineana. Por lo tanto, sería improbable que un menor iniciase acciones judiciales sin el consentimiento o la asistencia de sus padres (si lo llegase a hacer), e incluso más raro que a una menor se le proporcionase un medio para hacerlo.

Desde un punto de vista práctico, se puede afirmar que los casos civiles no suelen llegar a juicio; para asuntos civiles, se utilizan sobre todo los tribunales militares¹⁰. Muchos ciudadanos prefieren que sus casos los tramite un tribunal local tradicional, que puede que no esté informado de las disposiciones de la CDN, o dispuesto a hacerlas cumplir.

Freedom House clasifica a Guinea Ecuatorial como uno de los peores países en su lista "Peor entre los Peores" si se trata de evaluar los derechos políticos y civiles¹¹. El poco interés que se le concede al cumplimiento de los derechos de los niños y la falta de recursos dedicados a la aplicación de éstos representan verdaderos obstáculos para los casos que se llevan ante los tribunales.

III. Cómo denunciarse las violaciones de los derechos del niño ante los tribunales nacionales

- A. ¿Cómo se puede denunciar una posible violación de la Constitución u otros principios establecidos en la legislación nacional, en la CDN o en cualquier otro texto pertinente, nacional o regional, debidamente ratificado?

Guinea Ecuatorial dispone de numerosos tribunales de primera instancia, de distrito y en áreas rurales¹². Las normas de procedimiento no están ni claras, ni aplicadas de manera consistente; por lo tanto, no se puede afirmar con exactitud si es necesario que un tribunal municipal tramite primero un caso constitucional o internacional y luego lo remita al Tribunal Constitucional de Guinea Ecuatorial, o si, en cambio, el demandante puede presentar una demanda ante éste directamente.

El Tribunal Constitucional posee una jurisdicción vinculante sobre todos los asuntos de naturaleza constitucional, incluidos aquellos casos que aleguen la violación de los derechos constitucionales de un particular¹³. El procedimiento específico para presentar una reclamación ante el Tribunal Constitucional no está claro, concretamente porque sus normas de procedimiento todavía no han sido promulgadas (a pesar de que fue creado en 1995). Por lo tanto, el Tribunal Constitucional utiliza como guía las normas de procedimiento del Tribunal Supremo.

Si el Tribunal Constitucional llegase a tratar un caso relacionado con la CDN, éste sería en la práctica objeto de debate, ya que al parecer la CDN no tiene fuerza de ley en Guinea Ecuatorial. Además, si el caso fuese

¹⁰Informe de la International Bar Association, pág. 21.

¹¹Freedom House, *Freedom in the World 2013: Equatorial Guinea*. Disponible en: <http://freedomhouse.org/report/freedom-world/2013/equatorial-guinea#.VCwjbK3tDtQ>.

¹²Informe de la International Bar Association, pág. 21.

¹³Informe de la International Bar Association, pág. 21.

considerado como una amenaza o un desaire al partido gobernante, no obtendría una resolución ni a ser juzgado libremente.

El tribunal más importante en Guinea Ecuatorial es el Tribunal Supremo. En 2003 ninguno de sus jueces tenía formación jurídica; además, dos de ellos eran generales militares¹⁴. Aunque la mayoría de los magistrados actuales son abogados, algunos siguen sin haber recibido formación para ejercer su rol de jueces

El Tribunal Supremo no tiene una sala constitucional. Cedió sus facultades al establecer el Tribunal Constitucional. Por lo tanto, es poco probable que el Tribunal Supremo trate una denuncia de tipo constitucional a menos de que el caso pueda ser debidamente asignado a una de sus salas, ya sea la administrativa, la laboral, la criminal, la comercial, la civil o la consuetudinaria. Debido a la falta de codificación de las normas de procedimiento, no está claro si recurrir la decisión del Tribunal Constitucional ante el Tribunal Supremo está permitido. Cabe destacar que las Naciones Unidas han estado ayudando a Guinea Ecuatorial a establecer tribunales de justicia juvenil para controlar debidamente cómo se trata a los delincuentes juveniles y a las víctimas en el sistema judicial. No está claro si dichos tribunales ya han sido establecidos y, por lo tanto, tampoco si han podido tratar demandas de tipo constitucional sobre los derechos del niño.

Sin embargo, existen dos mecanismos regionales que pueden tratar denuncias que alegan la violación de los derechos humanos.

Los particulares, incluidos los niños víctimas, sus padres o tutores legales, los grupos o las ONG reconocidas por la Unión Africana pueden presentar denuncias (llamadas «comunicaciones») al Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño («Comité Africano») de cualquier violación de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño («Carta Africana del Niño»)¹⁵. Deben agotarse todas las vías nacionales disponibles antes de presentar un caso ante el Comité Africano¹⁶. La denuncia debe incluir, entre otras cosas, el nombre de la persona que la presenta o, en el caso de una ONG, el nombre del representante legal, además de si se desea que la denuncia sea anónima y las razones de ello¹⁷. El Comité Africano estudiará la denuncia, decidirá el fondo del asunto y hará recomendaciones al Estado, entre las que se pueden incluir indemnizaciones

¹⁴ *Íd.*

¹⁵ Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (“Carta Africana del Niño”), Artículo 44. Disponible en, sólo en inglés:

<http://acerwc.org/the-african-charter-on-the-rights-and-welfare-of-the-child-acerwc/acerwc-charter-full-text/>

. Para más información sobre las comunicaciones, consulte (disponible sólo en inglés):

<http://acerwc.org/the-committees-work/communications/>.

¹⁶ Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, «Comunicaciones».

Disponible en, sólo en inglés: <http://acerwc.org/the-committees-work/communications/>.

¹⁷ Internacional de Resistentes a la Guerra, Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas de Ginebra, Conscience and Peace Tax International y el Centro CCPR, «Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño: procedimiento de presentación de comunicaciones», 2012. Disponible en:

<http://co-guide.org/mechanism/african-committee-experts-rights-and-welfare-child-communication-procedure>.

a la(s) víctima(s) y medidas para prevenir que la violación se repita¹⁸.

Además, los particulares, los grupos o las ONG también pueden presentar denuncias (llamadas «comunicaciones») ante la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos («Comisión Africana») de cualquier violación de la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos («Carta Africana»)¹⁹. Deben agotarse todas las vías nacionales disponibles antes de presentar un caso ante la Comisión Africana²⁰. La denuncia debe incluir, entre otras cosas: el nombre de la persona que lo envía o, en el caso de una ONG, el nombre del representante legal; si se desea que la denuncia sea anónima y las razones de ello; y el nombre de la víctima, en caso de que ésta no sea la demandante²¹. La Comisión Africana estudiará la denuncia y decidirá el fondo del asunto; además, hará recomendaciones al Estado, entre las que se pueden incluir indemnizaciones a la(s) víctima(s) y medidas para prevenir que la violación se repita²². Si el caso está relacionado con una violación de los derechos humanos grave o masiva, o si la Comisión considera que el Estado no está dispuesto a cumplir con sus recomendaciones sobre el caso, ésta puede remitir la denuncia al Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos²³.

B. ¿Qué competencias tienen los tribunales para revisar estas violaciones y qué soluciones podrían ofrecer?

En Guinea Ecuatorial no existen ni procedimientos judiciales establecidos, ni codificación de la legislación. Esta combinación provoca que haya disponibles pocas fuentes de información procesal relativa a la aplicación de los derechos de los niños.

Es probable que cualquier facultad de control o remedio se vea limitada por la falta de independencia del poder judicial.

C. Dichas denuncias ¿tendrían que involucrar directamente a una o más víctimas menores, o es posible denunciar una ley o acción sin referirse a una víctima de forma específica?

En Guinea Ecuatorial no existen ni procedimientos judiciales establecidos, ni

¹⁸Ibid.

¹⁹ Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (“Carta Africana”), Artículo 55. Disponible en, sólo en inglés: <http://www.achpr.org/instruments/achpr>.

²⁰Ibid., Artículo 56(5).

²¹Normas de Procedimiento de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de 2010, Norma 93. Disponible en, sólo en inglés: <http://www.achpr.org/instruments/rules-of-procedure-2010/>.

²²Internacional de Resistentes a la Guerra, Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas de Ginebra, Conscience and Peace Tax International y el Centro CCPR, «Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos: Procedimiento de presentación de comunicaciones», 2012. Disponible en, sólo en inglés: <http://co-guide.org/mechanism/african-committee-experts-rights-and-welfare-child-communication-procedure..>

²³ Protocolo de la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos sobre el Establecimiento del Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos, Artículo 5. Disponible en, sólo en inglés: <http://www.achpr.org/instruments/court-establishment>; Normas de Procedimiento de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de 2010, Normas 84(2) y 118. Disponible en, sólo en inglés: <http://www.achpr.org/instruments/rules-of-procedure-2010>.

codificación de la legislación. Esta combinación provoca que haya disponibles pocas fuentes de información procesal relativa a la aplicación de los derechos de los niños.

D. ¿Es posible llevar a cabo una acción conjunta o demanda colectiva, ya sea refiriéndose o sin referirse a las víctimas?

En Guinea Ecuatorial no existen ni procedimientos judiciales establecidos, ni codificación de la legislación. Esta combinación provoca que haya disponibles pocas fuentes de información procesal relativa a la aplicación de los derechos de los niños.

E. ¿Pueden las organizaciones no gubernamentales denunciar posibles violaciones de los derechos del niño o intervenir en caso de que éstas ya hayan sido denunciadas?

En Guinea Ecuatorial no existen ni procedimientos judiciales establecidos, ni codificación de la legislación. Esta combinación provoca que haya disponibles pocas fuentes de información procesal relativa a la aplicación de los derechos de los niños.

IV. Consideraciones prácticas. Exponga los problemas prácticos, riesgos e incertidumbres que pudiesen surgir al iniciar acciones judiciales para denunciar una violación de los derechos del niño, como por ejemplo:

A. Competencia jurisdiccional. ¿En qué juzgados (civil, penal, administrativo, etc.) podría presentarse un caso? ¿Qué conllevaría la presentación inicial del proceso?

En Guinea Ecuatorial disponen de varios foros de resolución de disputas. Además, cabe destacar que a la hora de resolver casos es más común que los individuos formulen peticiones al poder legislativo y que este revoque resoluciones judiciales, y no que se presenten ante el poder judicial²⁴. También se acude frecuentemente a los tribunales locales tradicionales para resolver casos²⁵.

Dada la falta de procedimientos legales establecidos y aplicados de forma consistente, no se puede decir con exactitud dónde hay que presentar la demanda, lo que comportaría este proceso o si algunos tribunales tienen o no capacidad legal en cuestiones constitucionales.

B. Ayuda jurídica/ Gastos judiciales. ¿Qué condiciones deberían cumplirse para que los niños demandantes o sus representantes tuviesen acceso a ayuda jurídica gratuita o subvencionada (ej. debe presentar el caso cuestiones jurídicas de importancia o demostrar probabilidad de tener éxito)? ¿Se espera que los niños denunciadores o sus representantes costeen los gastos judiciales o cubrir otros gastos?

²⁴ Informe de la International Bar Association, pág. 17.

²⁵ Informe de la International Bar Association, pág. 26.

Como ya se ha mencionado, en Guinea Ecuatorial no hay asesoramiento legal financiado por el Estado.

Aunque no se aplica directamente a los derechos constitucionales de los niños, cabe destacar que los acusados de una acción tienen derecho a solicitar asesoramiento legal financiado por el gobierno, pero únicamente si han de comparecer ante el tribunal. A muchos demandados no se les informa de este derecho y no hay sistemas adecuados vigentes que aseguren que a estas personas se les proporcione asesoramiento jurídico²⁶.

- C. Asistencia Letrada Gratuita / Financiación. Si no hay asistencia letrada disponible, ¿sería posible que los niños denunciantes o que sus representantes obtuvieran asistencia jurídica de abogados en ejercicio de forma gratuita, ya fuese a través de una organización por los derechos de la infancia o bajo un acuerdo que no requiriera el pago de honorarios iniciales?

En Guinea Ecuatorial no disponen de ningún régimen administrado de forma gratuita.

Hay pocos organismos nacionales que se ocupan de los derechos humanos y, los que existen, a menudo defienden al gobierno de cualquier acusación antes que investigar posibles violaciones potenciales o asistir a las víctimas²⁷. El país no cuenta con grupos independientes de defensa de los derechos humanos que estén legalmente registrados²⁸.

Normalmente, los abogados nacionales obtienen sus licencias para practicar la abogacía gracias a relaciones con el partido en el poder, por lo que hay poco interés en asistir a víctimas de abusos constitucionales²⁹.

El Comité de la ONU sobre los Derechos del Niño ha expresado su preocupación por el limitado número de ONG que trabajan para proteger a los niños y por el bajo nivel de cooperación que hay entre el gobierno del país y estas organizaciones. Además, se ha denunciado que hay activistas de derechos humanos que son objeto de intimidación, acoso y represalias³⁰.

- D. Plazo. ¿Cuánto tiempo ha de transcurrir tras la violación para denunciar un caso? ¿Existe alguna disposición especial que permita a los jóvenes adultos denunciar casos de violación de sus derechos, que ocurrieron cuando eran

²⁶ Departamento de Estado de los Estados Unidos, Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo, *Country report on Human Rights Practices for 2011: Equatorial Guinea Executive Summary*, pág. 8. Disponible en, sólo en inglés: <http://www.state.gov/documents/organization/186403.pdf>.

²⁷ Departamento de Estado de los Estados Unidos, Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo, *Country report on Human Rights Practices for 2012: Equatorial Guinea Executive Summary*, pág. 17. Disponible en, sólo en inglés: <http://photos.state.gov/libraries/equatorialguinea/231771/PDF/2012human-rights-report-equatorial-guinea.pdf>.

²⁸ Human Rights Watch, *Informe Mundial 2014*, capítulo sobre Guinea Ecuatorial. Disponible en: <http://www.hrw.org/es/world-report-%5Bscheduler-publish-yyyy%5D/informe-mundial-2014-guinea-ecuatorial>

²⁹ Informe de la International Bar Association, pág. 29.

³⁰ Human Rights Watch, *Informe Mundial 2014*.

niños?

En Guinea Ecuatorial no existen ni procedimientos judiciales establecidos, ni codificación de la legislación. Esta combinación provoca que haya disponibles pocas fuentes de información procesal relativa a la aplicación de los derechos de los niños..

- E. Pruebas. ¿Qué tipo de pruebas se solicitan o admiten para demostrar una violación de los derechos? ¿Existen normas, procedimientos o prácticas específicos a la hora de tratar las pruebas que proporcionan o presentan los menores?

En Guinea Ecuatorial no existen ni procedimientos judiciales establecidos, ni codificación de la legislación. Esta combinación provoca que haya disponibles pocas fuentes de información procesal relativa a la aplicación de los derechos de los niños.

- F. Resolución. ¿Cuánto puede tardar la obtención de una decisión de los tribunales sobre si se ha producido una violación de los derechos?

En Guinea Ecuatorial no existen ni procedimientos judiciales establecidos, ni codificación de la legislación. Esta combinación provoca que haya disponibles pocas fuentes de información procesal relativa a la aplicación de los derechos de los niños.

- G. Apelación. ¿Qué posibilidad existe de apelar una decisión ante una instancia superior?

La Constitución ofrece el derecho de apelación, pero en la práctica es poco frecuente recurrir a él, debido tanto al acceso a la representación legal como a la falta de conocimiento del derecho a apelar³¹. Como ya se ha mencionado anteriormente, es probable que el Tribunal Constitucional sea la instancia suprema para decidir sobre asuntos de importancia constitucional, a no ser que la demanda sea debidamente asignada a una sala del Tribunal Supremo. No está claro si las leyes procesales aceptarían que un caso ya resuelto por el Tribunal Constitucional fuese revisado por el Tribunal Supremo.

Sin embargo, el derecho a apelar puede no ser relevante dada la falta de separación de los poderes del Estado y de formación especializada de la mayoría de los jueces.

- H. Impacto. ¿Qué posible impacto puede tener un fallo negativo a corto y largo plazo? ¿Existe la posibilidad de una reacción política negativa o repercusiones ante un fallo positivo?

Se podría producir una reacción política negativa si el tema del caso no fuera uno importante para la comunidad local (tal y como lo es el abuso físico de los niños, que está muy aceptado con el propósito de impartir disciplina)³².

³¹ Informe de la International Bar Association, págs. 34 y 43.

³²Country report on Human Rights Practices for 2012: Equatorial Guinea Executive Summary, pág. 19.

Se han dado casos de abogados desaparecidos o detenidos sin cargos, especialmente los que ocupan cargos políticos o representan a clientes políticos³³; además, la tortura de prisioneros políticos detenidos es una práctica generalizada³⁴.

- I. **Seguimiento.** ¿Qué otros problemas y tareas deberán preverse en la ejecución de un fallo positivo?

El poder ejecutivo del gobierno de Guinea Ecuatorial ha sido conocido por interferir en el poder judicial para asegurarse de conseguir una sentencia políticamente apropiada, independientemente del mérito legal de la acción. También por asegurarse de que casos delicados se abandonasen antes de pronunciarse la sentencia³⁵. El poder judicial no es independiente: la mayoría de los jueces son designados por su «lealtad» al gobierno del momento³⁶. Debido a esto, puede que sea difícil llegar a una decisión favorable en primer lugar. Además, es preciso destacar que el poder legislativo podría revocar decisiones judiciales³⁷.

Incluso si una impugnación de los derechos de los niños resulta exitosa en los tribunales, se ha convertido en una práctica habitual que la policía y los grupos militares incumplan las órdenes judiciales. Por ello, los jueces han expresado su frustración y su temor a la policía y a los grupos militares³⁸.

- V. **Factores Adicionales.** Por favor indique si hay otras leyes, políticas o prácticas nacionales que cree que sería pertinente considerar a la hora de contemplar una acción judicial para impugnar una violación de los derechos del niño.

A pesar de que la Constitución de Guinea Ecuatorial consagra algunos derechos que se refieren o son compatibles con la CDN, en algunos informes se ha señalado que los valores tradicionales de Guinea Ecuatorial limitan significativamente la aplicación del artículo 12 de la CDN (el derecho del niño a expresar su opinión)³⁹.

Guinea Ecuatorial ha establecido numerosas leyes relativas a los derechos del niño, pero no está claro si se han aplicado alguna vez (en cualquier caso, hasta el momento parece que no). Por ejemplo, la ley sobre el Ordenamiento General del Trabajo (1990), que regula el trabajo infantil; el Comité Nacional de los Derechos del Niño (Decreto número 100/1997 de fecha 30 de septiembre), que dirige y promueve iniciativas para aplicar la CDN; y la

³³ Informe de la International Bar Association, pág. 13.

³⁴ Centro de Noticias ONU, *Torture is rife in Equatorial Guinea's prisons, says UN expert*, 19 de noviembre de 2008. Disponible en, sólo en inglés:
<http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=28998#.VC1c8q3tDtQ>.

³⁵ Informe de la International Bar Association, pág. 25.

³⁶ Informe de la International Bar Association, pág. 22.

³⁷ Informe de la International Bar Association, pág. 40.

³⁸ Informe de la International Bar Association, pág. 26.

³⁹ The African Child Policy Forum 2009, *Child Friendly Laws in Africa*, pág. 50. Disponible en, sólo en inglés:

<http://www.africanchildforum.org/site/index.php/resource-centre/child-friendly-laws-in-africa.html#.VC0voq3tDtQ>.

Ley Orgánica del Poder Judicial (número 5/2009), que establece tribunales juveniles y normas para centros de detención de menores (en el momento de redacción del presente informe, los centros de detención todavía no habían sido introducidos).

En 2003, aproximadamente el 80% de los jueces de Guinea Ecuatorial no tenía formación jurídica o nunca había ejercido como abogado; además, muchos de ellos no habían recibido formación para desempeñar su puesto como jueces⁴⁰. Los ciudadanos de Guinea Ecuatorial, por lo tanto, tienen poca confianza en el sistema legal y preferirían presentar sus quejas ante un tribunal tradicional o ante el poder legislativo.

Dado que el poder judicial no es independiente del poder ejecutivo del gobierno, los abogados tienden a ofrecer sobornos para que los casos se resuelvan en su favor⁴¹; por el mismo motivo, la disponibilidad de recursos legales y de formación es limitada. La ley se aplica de forma individualizada dada la falta de codificación, la interpretación incoherente y la falta de procedimientos establecidos⁴².

Este informe ha sido producido con fines únicamente educativos e informativos y no debe interpretarse como asesoramiento legal.

⁴⁰Informe de la International Bar Association, pág. 23.

⁴¹Informe de la International Bar Association, pág. 42.

⁴²Informe de la International Bar Association, págs. 16, 29 y 41.